



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO DE SABADELL, S.A. (en adelante “Banco Sabadell”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado en fecha 22 de julio de 2011, con número de registro 148063, por el que se informaba del número de obligacionistas de la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2009 (las “Obligaciones”) de Banco Sabadell que habían solicitado la conversión voluntaria, así como del número total de acciones resultantes de dicha conversión, Banco Sabadell informa que:

1. en fecha 22 de agosto de 2011 ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de aumento de capital otorgada en ejecución del aumento de capital acordado por el Consejo de Administración de Banco Sabadell el 21 de julio de 2011, para atender a la conversión voluntaria de las 1.597 Obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de trescientas veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco (320.455) acciones ordinarias de Banco Sabadell.
2. en fecha 1 de septiembre de 2011 la CNMV ha verificado que concurren los requisitos exigidos para la admisión a negociación de las 320.455 acciones, de 0,125 Euros de valor nominal cada una emitidas por Banco Sabadell para atender a la conversión voluntaria de las Obligaciones;
3. en fecha 2 de septiembre de 2011, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Madrid y Valencia han acordado la admisión a negociación de las referidas nuevas acciones, por lo que la contratación efectiva de las referidas nuevas acciones en las Bolsas de Barcelona, Madrid y Valencia a través, respectivamente, del Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B. o Mercado Continuo) y del Mercado Electrónico de Renta Fija, se iniciará en fecha 5 de septiembre de 2011.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, 2 de septiembre de 2011

